

# Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 18 DIC. 2024

VISTO la Actuación N° 99/2021, Proyecto N° 100103734 del registro de la Auditoría General de la Nación, y

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 85 de la Constitución Nacional, la Auditoría General de la Nación debe intervenir en el trámite de aprobación o rechazo de la cuenta de percepción e inversión de los fondos públicos, correspondiendo al Congreso de la Nación su aprobación o rechazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 75, inciso 8.

Que la competencia constitucional asignada a la Auditoría General de la Nación por el artículo 85, importa su necesaria intervención con carácter previo a la efectiva aprobación o rechazo de la Cuenta de Inversión por parte del Congreso de la Nación quien, como señala la misma disposición, sustenta sus opiniones en los dictámenes emitidos por la AGN, en su carácter de organismo de asistencia técnica de aquél.

Que, por lo mismo, la Auditoría General de la Nación es un organismo de control necesario de la Cuenta de Inversión, y su asistencia técnica es obligatoria para la aprobación o el rechazo posterior por parte del Congreso de la Nación.

Que, de otra parte, el artículo 95 de la Ley 24.156 establece que la Cuenta de Inversión es preparada y emitida por la Contaduría General de la Nación, a tenor de lo prescripto por el artículo 91, inciso h) de la misma ley y su reglamento, siendo el Poder Ejecutivo responsable de su remisión al Congreso.

Que, en dicho marco, la Gerencia de Control de la Cuenta de Inversión de la Auditoría General de la Nación ha llevado a cabo la coordinación integral de la auditoría de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2019, la ejecución de los trabajos de auditoría en los órganos rectores de la Secretaría de Hacienda, y de la ejecución presupuestaria de los organismos y dependencias del Sector Público Nacional.

er )

Aut C

•

Que en atención a la desagregación que presenta dicha cuenta, lo concerniente a los recursos, fue analizado por la Gerencia de Control del Sector Financiero y Recursos y por la Gerencia de Control de la Deuda Pública, en orden a sus respectivas competencias.

Que a los efectos de la intervención de su competencia, mediante la Disposición Nº 74/09 de la Auditoría General de la Nación, emitida el 20 de mayo de 2009, fue aprobada la metodología de presentación de los informes de auditoría relativos a la Cuenta de Inversión, encomendando la elaboración de dos Informes del Auditor en forma separada, uno con la opinión referida a la Ejecución Presupuestaria y otro con el dictamen referido a los Estados Contables de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Instituciones de la Seguridad Social y Entes Públicos.

Que los Auditores Generales tuvieron por cumplida la intervención de su competencia e hicieron suyo el informe referido a la Cuenta de Inversión — Capítulo de Deuda Pública — Ejercicio 2019 (aprobado por Resolución AGN Nº 224 /24) emitiendo una Opinión Con Salvedades sobre aspectos contables y una Opinión Adversa sobre los aspectos presupuestarios y de cumplimiento, con el voto en disidencia del Dr. Alejandro M. Nieva, por entender que la opinión del informe emitido debió ser de cumplimiento parcial.

Que el informe del auditor sobre la ejecución presupuestaria se encuentra compuesto por los informes intermedios aprobados por unanimidad relativos a: Cumplimiento de Objetivos y Metas (aprobado por Resolución AGN Nº 221 /24), Proyectos de Inversión (aprobado por Resolución AGN Nº 213/24), Estados Presupuestarios, Extrapresupuestarios y Contables (aprobado por Resolución AGN Nº 219/24), Relevamiento de la Resolución de Cierre de Cuentas (aprobado por Resolución AGN Nº 216/24), Registro y Exposición de Recursos (aprobado por Resolución AGN Nº 220/24) , Contribuciones y Remanentes (aprobado por Resolución AGN Nº 212/24), Servicio Administrativo Financiero 356 - Obligaciones a Cargo del Tesoro (aprobado por Resolución AGN Nº 218/24), Análisis de Nº 222/24), Resolución AGN (aprobado por Transferencias Macroeconómico (aprobado por Resolución AGN Nº 214/24), Análisis de la Gestión Consolidada del Sector Público Nacional (aprobado por Resolución AGN y Análisis Normas Presupuestarias N° 21 /24), Relevamiento de las Modificatorias de la Ley 27.431(aprobado por Resolución AGN Nº 215 /24), Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (aprobado por Resolución AGN Nº 203/24), Ministerio de Salud y Desarrollo Social (aprobado por Resolución AGN Nº 204 /24), ex Secretaría de Gobierno de Turismo (aprobado por Resolución AGN

2. M



## Auditoría General de la Nación

N° 205/24), Estado Mayor General de la Armada (aprobado por Resolución AGN N° 206/24), Ministerio de Seguridad (aprobado por Resolución AGN N° 207/24), Policía Federal Argentina (aprobado por Resolución AGN N° 208/24), Secretaría de Medios y Comunicación Pública (aprobado por Resolución AGN N° 208/24), Administración Federal de Ingresos Públicos (aprobado por Resolución AGN N° 225/24) y Cumplimientos de Metas e Indicadores en los Programas que informan los organismos que integran la muestra de la Cuenta de Inversión 2019 (aprobado por Resolución AGN N° 2/0/24). Y aprobado por mayoría el informe intermedio relativo a Administración Nacional de la Seguridad Social (aprobado por Resolución AGN N° 223/24), con voto en disidencia parcial del Dr. Alejandro M. Nieva,

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente.

Que el Auditor General Dr. Alejandro M. Nieva dejó planteada su disidencia por entender que la opinión que corresponde es favorable con salvedades, de conformidad con los argumentos agregados en el acta de la sesión.

Que el Colegio de Auditores, en sesión de fecha 18/12/2024, decidió tener por cumplida la intervención correspondiente a la Cuenta de Inversión del Ejercicio Fiscal 2019, elevar el Informe del Auditor sobre la Ejecución Presupuestaria con Opinión Adversa, en el ámbito del Ministerio de Economía (ex Ministerio de Hacienda de la Nación) y en los respectivos organismos, y comunicar a la Comisión Mixta Parlamentaria Revisora de Cuentas lo actuado para la continuidad del trámite, todo ello en los términos de los artículos 85 y 75 inc. 8) de la Constitución Nacional.

Por ello,

### EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

#### RESUELVE:

ARTICULO 1°- Tener por cumplida la intervención correspondiente a la Cuenta de Inversión del Ejercicio Fiscal 2019, elevando el Informe del Auditor sobre la Ejecución Presupuestaria con Opinión Adversa, en el ámbito del Ministerio de Economía (ex-Ministerio de Hacienda de la Nación) y en los respectivos organismos, que como

Ministerio de Ha

Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, y comunicar a la Comisión Mixta Parlamentaria Revisora de Cuentas lo actuado para la continuidad del trámite, todo ello en los términos de los artículos 85 y 75 inc. 8) de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 2º - Poner en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros la presente resolución.

ARTICULO 3º - Registrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 226 /2024 - AGN

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ AUDITOR GENERAL TORIA GENERAL DE LA NACIÓN

Lic. Maria Graciela de la Rosa Auditora General

Auditoría Conéral de la Nación

AUDITOR GENERAL

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Dr. Juan Manuel Olmos Presidente

Auditoria General de la Nación